Bucaramanga, 2024

Honorable Concejal.
OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Análisis jurídico: Proyecto de Acuerdo 014 de 2024

Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 122 establece que: todos los empleos públicos deben están contemplados en las plantas de personal de las entidades que requieran el empleo, detallando las funciones y sus emolumentos en el presupuesto correspondiente
2. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, nació a la vida jurídica mediante Acuerdo Municipal No. 23 de 24 de noviembre de 1939, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2015 "Por el cual se reforma a la estructura organizacional, la planta de cargos y asignaciones civiles de la Contraloría Municipal de Bucaramanga" se realizó la última reforma a la planta global de esta entidad y contiene la estructura actual de la entidad
4. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 inciso sexto determina los alcances del órgano de control: "La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional."
5. Que de acuerdo con las atribuciones del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA expresadas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, le *(...)
Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal".
6. Que la Ley 42 de 1993 en su artículo 66, establece que les corresponde a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales la organización y funcionamiento de las contralorías que haya creado la ley y en desarrollo del artículo 272 de la Constitución Política deberán dotar a las contralorías de su jurisdicción de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, de tal manera que les permita cumplir con sus funciones como entidades técnicas.

Sustento normativo o legal:

- Ley 2511 de 2014 Artículo 28
- Decreto 015 de 2006.

Reglamentarios:

- Acuerdo 053 de Noviembre 19 de 2021

Conclusión

El presente proyecto como se describió anteriormente cuenta con su fundamento jurídico y soportes que lo avalan para su presentación al concejo municipal, pero antes se debe abarcar el estudio de lo que son las modificaciones presupuestales, naturaleza del presente P.A. como el presupuesto es un estimativo de ingresos y una autorización de gastos con alto contenido de inflexibilidades y no obstante en su planificación previa, se pueden presentar circunstancias que originan la necesidad de modificar a través de adiciones, reducciones, etc. Esos ajustes con relación a la programación inicial se derivan de varios factores de tipo político, económico, social o ambiental.

Para el ministerio de hacienda y crédito publico *"en general, las modificaciones buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, o ambientales que se pueden presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento…"*

Ahora bien, para finalizar las adiciones presupuestales refieren al procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos no contemplados en el presupuesto inicial, el nuevo gasto requiere del recurso que lo va a financiar, por tal razón necesita la expedición de la certificación de la existencia de tal fuente. Y para ello el gobierno municipal debe presentar al Concejo municipal un proyecto de acuerdo para su debido estudio y posible aprobación.

Atte.

DIEGO JAIMES
Abogado CPS

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
H. Concejal de Bucaramanga.